Cerrillos En Terreno
Municipalidad

001300

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2025

CERRILLOS, 15 MAY 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.° 201/452/2025, La Providencia 103/991/2025; el Decreto Exento N.° 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.° 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.° 201/452/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **ALEJANDRA ANDREA ZAMORA REYES**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de abril 2025 suscrito con don (ña) **ALEJANDRA ANDREA ZAMORA REYES**, cédula de identidad N.° [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.° 201/452/2025 en el sentido de reemplazar el texto original por el siguiente:

Del punto 1 sus funciones:

- orientar a los vecinos de la comuna de los diversos subsidios habitacionales existentes entregados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según la necesidad habitacional de cada persona y/o grupo.
- Ejecución de mesas de trabajo entre actores relevantes en acciones a realizar en los distintos campamentos de la comuna.
- Evaluación de proyectos concursables para postulación en las distintas entidades gubernamentales.
- Orientar a los vecinos de la comuna sobre el servicio de regularización y revisión legal de propiedades, entregado por el Departamento de Gestión Habitacional.
- Realizar entrevista a vecinos de la comuna, a fin de analizar la situación particular de cada uno de ellos, vinculándolos a los distintos servicios legales que entrega el departamento de gestión habitacional tales como; eliminación de marca SERVIU, posesión efectiva e inscripción de propiedad en CBR; solicitando la documentación pertinente para su tramitación.
- Mediar en gestiones de viviendas ubicadas en territorio correspondiente a la Municipalidad de Cerrillos, que requieran tramitación conjunta con Municipalidad de Maipú.
- Generar carpetas de registro con antecedentes de los usuarios que se encuentran tramitando regularización legal y administrativa de la propiedad.
- Realizar solicitudes de posesiones efectivas de vecinos que requieran asesoría legal en el Departamento de Gestión Habitacional.
- Solicitar a SERVIU Metropolitano, eliminación de marca, a las familias que represente estas problemáticas que les impide postular a los distintos subsidios habitacionales entregados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Tramitación y orientación de cancelación de hipotecas y alzamientos de prohibiciones inscritas en el conservador de bienes raíces.
- Informar a las personas sobre beneficios entregados por el Departamento de Gestión Habitacional y fechas de postulación a los diferentes subsidios que entrega el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Realizar reuniones informáticas con dirigentes de juntas de vecinos y copropietarios de condominios sociales.
- Atención espontanea de usuarios, que requieren información sobre la Ley de copropiedad inmobiliaria.
- Efectuar mediación extrajudicial de problemáticas que se generan en el contexto de la vida en copropiedad.
- Orientación a copropietarios y/o residentes, administradores y comités de administración, acerca del funcionamiento e implicancias de la ley de copropiedad.

- Fomentar la organización formal de los condominios mediante el trabajo colaborativo con dirigentes de los distintos condominios de interés social.
- Apoyo en la conformación de copropiedades, enmarcado en la nueva ley de copropiedad inmobiliaria.
- Mantener catastro de condominios existentes en la comuna y su clasificación social.
- Propiciar en la comunicación, coordinación y colaboración, con los distintos departamentos u organismos municipales que se relacionan con la ejecución de la ley de copropiedad.
- Apoyar en actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Del punto 2, a contar del mes de abril 2025, por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 12.789.711 (Doce millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos once pesos) el que será pagado en 9 cuotas brutas de $ 1.421.079 (Un millón cuatrocientos veintiún mil setenta y nueve pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/FCQ/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de abril 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **ALEJANDRA ANDREA ZAMORA REYES**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted], domiciliado en [redacted], comuna de [redacted], se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/452/2025

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/991/2025, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de abril 2025, suscrito con don (ña) **ALEJANDRA ANDREA ZAMORA REYES** en el siguiente sentido:

Del punto 1 sus funciones:

- orientar a los vecinos de la comuna de los diversos subsidios habitacionales existentes entregados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según la necesidad habitacional de cada persona y/o grupo.
- Ejecución de mesas de trabajo entre actores relevantes en acciones a realizar en los distintos campamentos de la comuna.
- Evaluación de proyectos concursables para postulación en las distintas entidades gubernamentales.
- Orientar a los vecinos de la comuna sobre el servicio de regularización y revisión legal de propiedades, entregado por el Departamento de Gestión Habitacional.
- Realizar entrevista a vecinos de la comuna, a fin de analizar la situación particular de cada uno de ellos, vinculándolos a los distintos servicios legales que entrega el departamento de gestión habitacional tales como; eliminación de marca SERVIU, posesión efectiva e inscripción de propiedad en CBR; solicitando la documentación pertinente para su tramitación.
- Mediar en gestiones de viviendas ubicadas en territorio correspondiente a la Municipalidad de Cerrillos, que requieran tramitación conjunta con Municipalidad de Maipú.
- Generar carpetas de registro con antecedentes de los usuarios que se encuentran tramitando regularización legal y administrativa de la propiedad.
- Realizar solicitudes de posesiones efectivas de vecinos que requieran asesoría legal en el Departamento de Gestión Habitacional.
- Solicitar a SERVIU Metropolitano, eliminación de marca, a las familias que represente estas problemáticas que les impide postular a los distintos subsidios habitacionales entregados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Tramitación y orientación de cancelación de hipotecas y alzamientos de prohibiciones inscritas en el conservador de bienes raíces.
- Informar a las personas sobre beneficios entregados por el Departamento de Gestión Habitacional y fechas de postulación a los diferentes subsidios que entrega el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Realizar reuniones informáticas con dirigentes de juntas de vecinos y copropietarios de condominios sociales.
- Atención espontanea de usuarios, que requieren información sobre la Ley de copropiedad inmobiliaria.
- Efectuar mediación extrajudicial de problemáticas que se generan en el contexto de la vida en copropiedad.
- Orientación a copropietarios y/o residentes, administradores y comités de administración, acerca del funcionamiento e implicancias de la ley de copropiedad.
- Fomentar la organización formal de los condominios mediante el trabajo colaborativo con dirigentes de los distintos condominios de interés social.
- Apoyo en la conformación de copropiedades, enmarcado en la nueva ley de copropiedad inmobiliaria.
- Mantener catastro de condominios existentes en la comuna y su clasificación social.
- Propiciar en la comunicación, coordinación y colaboración, con los distintos departamentos u organismos municipales que se relacionan con la ejecución de la ley de copropiedad.

- Apoyar en actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Del punto 2, a contar del mes de abril 2025, por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 12.789.711 (Doce millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos once pesos) el que será pagado en 9 cuotas brutas de $ 1.421.079 (Un millón cuatrocientos veintiún mil setenta y nueve pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **ALEJANDRA ANDREA ZAMORA REYES** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA ANDREA ZAMORA REYES
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL